



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos de la ciudad, el Art. 14, inc. 7 de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos de la ciudad han solicitado la instalación de semáforos en la intersección de la calle Cartagena y la avenida Wenceslao Domínguez, en el barrio Villa Raquel.

Que, los vecinos del citado barrio manifiestan esta necesidad y su preocupación por la falta de medidas de seguridad en el tránsito vehicular en la zona, debido al fluido tráfico constante que se produce en dicho cruce por el cual se movilizan diariamente los automovilistas y motociclistas que transitan de una manera imprudente y que ponen en riesgo la seguridad de los vecinos del barrio y de los que circulan por la zona.

Que, se solicita se analice la factibilidad de la instalación de este dispositivo de señalización en beneficio de los vecinos de la ciudad.

Que, entre los objetivos propuestos por el municipio en la Carta Orgánica, Art. 14, inc. 7, establece que se debe diseñar e implementar la promoción de políticas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Instalación de Semáforo

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se solicita la instalación de semáforos en la intersección de calle Cartagena y la avenida Wenceslao Domínguez del barrio Villa Raquel de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**